Pereira, 12 de diciembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde del Municipio
Pereira

Asunto: Justificación de prórroga al contrato de consultoría No. 3520 del 21 de junio de 2024.

El Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, contempla dentro de sus componentes estratégicos el denominado: **1. Bienestar Social y Calidad de vida para la familia Pereirana**, entendido, el bienestar social como la condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social al fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Así las cosas, el componente estratégico **1. Bienestar Social y Calidad de vida para la familia Pereirana**, contempla además el programa de inversión No. **3. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud,** el cual se encuentra estrechamente relacionado con varios objetivos de desarrollo sostenible -ODS-, ya que contribuye al logro de metas específicas relacionadas con la salud y el bienestar de las personas. El ODS 3- Salud y Bienestar, El aseguramiento en salud es esencial para lograr la meta de la Cobertura Universal de Salud (CUS), que forma parte del ODS 3. La CUS busca garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios de salud esenciales, incluyendo promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, sin enfrentar dificultades financieras. Un sistema de salud con un sólido aseguramiento contribuye a reducir las disparidades en salud y a mejorar la salud y el bienestar de la población, también el ODS 1- Fin de la pobreza y el ODS 10- Reducción de las desigualdades El aseguramiento en salud puede ayudar a reducir la pobreza y las desigualdades al proteger a las personas de los altos costos de la atención médica. Al garantizar que todos tengan acceso a servicios de salud sin importar su capacidad de pago, se pueden evitar gastos elevados de salud que puedan sumir a las familias en la pobreza o aumentar las desigualdades en salud.; respecto a lo anterior el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 incluyó como meta de producto, y a su vez, la meta de producto: **Mantener una estrategia de seguimiento, análisis y verificación de la población afiliada al régimen subsidiado del municipio de Pereira,** teniendo como indicador y meta una estrategia de seguimiento, análisis y verificación implementada.

En este orden de ideas y en virtud del concurso de méritos No. 088 de 2024, el 21 de junio de 2024, se suscribió el contrato No. 3520, con Centro de Especialistas de Risaralda CER EAT, cuyo objeto es: "**EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA**

COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por valor de seiscientos noventa y dos millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y tres pesos ($692.960.363), por un plazo de ciento noventa (190) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, cuya acta de inicio se suscribió el 26 de junio de 2024, sin embargo, en el proceso de ejecución contractual, la entidad contratista se ha encontrado con dificultades para el recaudo de la información pertinente requerida, especialmente por el contexto de la coyuntura legislativa de la reforma a la seguridad social en salud que ha generado un ambiente de incertidumbre, sumado a la intervención por la Superintendencia de Salud a algunas EAPB con mayor número de afiliados en el municipio de Pereira, como es el caso de Asmet Salud EPS y Nueva EPS, situación que ha ocasionado que el proceso de recolección de la información integral solicitada a las entidades sea muy lento y dispendioso. A su vez, como es de conocimiento general, las Empresas Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Territoriales, deben efectuar los cierres de vigencia fiscal 2024, consolidando la información del último trimestre del año, lo cual no permitiría recaudar la información necesaria para garantizar una debida ejecución de la auditoría en las IPS contratadas por el Municipio, la atención en salud a la población pobre no asegurada a través de la ESE Salud Pereira y la operación y administración del régimen subsidiado en salud.

En virtud de lo anteriormente señalado, se evidencia que el reporte de toda la información necesaria para el procesamiento por parte de la entidad contratista, sería posterior al 31 de diciembre de 2024, adicionalmente de la experiencia con este tipo de contrataciones en vigencias anteriores, se tiene que la información consolidada se estaría reportando a la auditoría, aproximadamente en el mes de febrero de 2025 para este caso particular, por lo que los informes de resultados de la información correspondiente se estarían dando a conocer a finales del primer trimestre del año 2025.

Así mismo, es importante aclarar que el balance de ejecución del contrato 3520 de 2024, y en consecuencia del proceso de auditoría por parte de la entidad contratista, es el siguiente:

1- Auditoría a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS contratadas por el Municipio - 70%
2- Auditoría a la atención en salud de la población pobre no asegurada PPNA -ESE Salud Pereira - 40%
3- Auditoría a los subprocesos en la operación y administración del régimen subsidiado en salud - 70%
4- Auditoría a las EAPB de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y su anexo técnico - 100%.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

CONTRATO INICIAL:	
Plazo:	Ciento noventa (190) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio:	26 de junio de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión	N.A.
Fecha de reinicio	N.A.
Fecha de terminación	N.A.

después de la suspensión:	
Valor del Contrato:	Seiscientos noventa y dos millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y tres pesos ($692.960.363)
ADICIÓN DE CONTRATO:	
Prórroga:	90 días
Adición:	$0
DURACIÓN TOTAL:	
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	01 de enero de 2025
Fecha de Terminación:	31 de marzo de 2025
VALOR TOTAL:	Seiscientos noventa y dos millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y tres pesos ($692.960.363)

Este contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3368 del 22 de abril de 2024, y su estado de ejecución financiera es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:	
Valor total del contrato:	$692.960.363
Pagos realizados a la fecha:	$635.213.666
Pagos pendientes a la fecha:	$57.746.697

Para los fines pertinentes, y en virtud de lo establecido en la cláusula décima del contrato, se requiere la ampliación del término de las garantías constituidas por la entidad contratista, esto es; las de cumplimiento, de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y de calidad de los servicios, conforme a la prórroga aquí solicitada y la fecha de terminación contractual arriba señalada.

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente prórroga No. 001 al contrato 3520 de 2024.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
DIRECTORA OPERATIVA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ASEGURAMIENTO
SUPERVISORA

Revisión Abogado Secretaria: Daniela Cardona Bautista
Abogada contratista SSPYSS

Proyectó: Angela Yulieth Bermúdez Trejos
Abogada contratista SSPYSS

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3520 DEL 21 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DE RISARALDA CER EAT

Entre los suscritos a saber: **RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.287.649 expedida en Bucaramanga, Santander, Secretario de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento 0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 0009 de 01 de enero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 de 02 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo 022 de diciembre de 2023 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JOSE ALCIBAR FRANCO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.077.605 expedida en Pereira, actuando en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal (E) del **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. EAT**, con Nit. 816.000.383-6, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 001 del contrato de consultoría No. 3520 del 21 de junio de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, en virtud del concurso de méritos No. 088 de 2024, suscribió el contrato mencionado con **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: "**EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($692.960.363) **. 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ciento noventa (190) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, con fecha de inicio 26 de junio de 2024; por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2024. **3)** Que el día 09 de diciembre de 2024, la entidad contratista Centro de Especialistas de Risaralda CER EAT, presentó al Secretario de Salud Pública y Seguridad Social y a la supervisión del contrato solicitud de prórroga No. 001, fundamentada en que las Empresas Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Territoriales, deben efectuar los cierres de vigencia fiscal 2024, consolidando la información del último trimestre del año, lo cual no permitiría recaudar la información necesaria al término de la vigencia 2024, para garantizar una debida ejecución de la auditoría en las IPS contratadas por el Municipio, la atención en salud a la población pobre no asegurada a través de la ESE Salud Pereira y la operación y administración del régimen subsidiado en salud. **4)** Que consecuente con lo anterior, el reporte de toda la información necesaria para el procesamiento por parte de la entidad contratista, sería posterior al 31 de diciembre de 2024, adicionalmente de la experiencia con este tipo de contrataciones en vigencias anteriores, se tiene que la información consolidada se estaría reportando a la auditoría, aproximadamente en el mes de febrero de 2025 para este caso particular, por lo que los informes de resultados de la información correspondiente se estarían dando a conocer a finales del primer trimestre del año 2025. **5)** Que el balance de ejecución contractual a la fecha, es el siguiente: Auditoría a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS contratadas por el Municipio en un 70%; Auditoría a la atención en salud de la población pobre no asegurada PPNA - ESE Salud Pereira en un 40%; Auditoría a los subprocesos en la operación y administración del

régimen subsidiado en salud en un 70%; Auditoría a las EAPB de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y su anexo técnico en un 100%. **6)** Que el balance financiero del contrato 3520 de 2024, a la fecha, es el siguiente: -Valor total del contrato: $692.960.363, -Pagos realizados a la fecha: $635.213.666, -Pagos pendientes a la fecha: $57.746.697. **7)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato, conforme la justificación de prórroga de fecha 12 de diciembre de 2024, considera viable la celebración de prórroga 001 al contrato 3520 de 2024. **8)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRORROGAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3520 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, con Disponibilidad Presupuestal No. 3368 DEL 22 DE ABRIL DE 2024, CUYO OBJETO ES: "**EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: PRORROGA:** El contrato se prorroga por un término de noventa (90) días, para una duración total de doscientos ochenta (280) días. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **SEXTA: OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Revisión Abogado Secretaria: Daniela Cardona Bautista
Abogada contratista SSPYSS

Proyectó: Angela Yulieth Bermúdez Trejos
Abogada contratista SSPYSS